

**CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE
PRÁCTICAS CURRICULARES PARA ALUMNOS DE CUARTO CURSO DE LOS GRADOS
OFICIALES DE DISEÑO GRÁFICO Y DISEÑO DE MODA**

CURSO ACADÉMICO 2025/2026

BASES DE LA CONVOCATORIA

ESADA convoca 4 plazas de movilidad internacional con Beca Erasmus+ para estudiantes de cuarto curso de los Grados Oficiales de Diseño Gráfico y Diseño de Moda para realizar prácticas curriculares en empresas.

En la presente convocatoria se informa a los estudiantes de ESADA de las condiciones de participación en el programa ERASMUS+ para el curso académico 2025/2026.

1. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+: www.sepie.es

La guía del programa Erasmus+ para Educación Superior se puede descargar en el siguiente link:
<http://www.sepie.es/educacion-superior/convocatoria.html#KA131HED>

Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa Erasmus+ de educación, formación, juventud y deporte de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013:

<https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0050:0073:ES:PDF>

2. DECLARACIÓN DE POLÍTICA ERASMUS EN ESADA

http://www.esada.es/images/documentos/erasmus/Erasmus_Policy_Statement_ESADA_II.pdf

3. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La financiación de las movilizaciones de la presente convocatoria corresponde a los fondos europeos del programa ERASMUS+, a los que se suma un complemento de los fondos españoles del MECD, todo gestionado a través de la Agencia Nacional (AN) del SEPIE.

En ningún caso la financiación del período de estancia será superior a la adjudicada en la resolución de la Agencia Nacional.

Los estudiantes con "beca cero" deberán cumplir con todos los requisitos y trámites de la presente convocatoria.

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los requisitos para poder participar en la presente convocatoria son los siguientes:

- Estudiantes oficiales de ESADA matriculados actualmente en el cuarto curso en nivel de grado en ESADA de un curso completo (60 ECTS) que incluya las prácticas obligatorias de cuarto curso.
- Tener superadas todas las asignaturas del curso anterior a la solicitud.

- No haber agotado el máximo de doce meses en convocatorias Erasmus+ anteriores (en ESADA o en otro centro educativo en movilidades de estudios y/o prácticas).

Los alumnos deberán buscar la empresa para realizar las prácticas. Será responsabilidad del alumno intercambiar previamente una comunicación vía mail con la empresa seleccionada para establecer las características generales de la movilidad.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Los alumnos rellenarán un documento de solicitud de Beca Erasmus+ indicando:

- Nota media del expediente a fecha de la solicitud.
- Especialidad y curso.
- Indicar si habéis participado previamente en una movilidad Erasmus+.
- Indicar si eres estudiante con menos oportunidades (ANEXO 1).
- Preferencias de destino.
- Nivel de idioma acreditado (Cambridge, Trinity o Centro de Lenguas de ESADA).
- Empresa (si la tuviese).

Además, deberán adjuntarse la carta de motivación, portfolio y, en su caso, certificado de idioma acreditado, documento que acredite la condición de estudiante con menos oportunidades (ANEXO 1), carta de aceptación de la empresa elegida y certificado de participación en la Mesa Redonda del evento "Erasmus Days 2025: Living the International Dream", que se celebrará el martes 14 de octubre de 2025.

6. ADJUDICACIÓN DE BECAS Y DESTINOS

La selección de los participantes en estas movilidades se realizará en base a los criterios y baremo fijados en estas bases.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por la Dirección de ESADA y el Coordinador Erasmus+ que establecerán una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo con un destino provisional.

En las resoluciones provisionales se asignará la situación de admitido o excluido a todos los solicitantes. Esta última con mención explícita del motivo de exclusión. Se hará pública mediante notificación por correo electrónico.

Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente.

La aceptación de la plaza supondrá la renuncia a cualesquiera otros destinos de la movilidad internacional.

El Departamento de Internacionalización de ESADA publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las ayudas mediante notificación por correo electrónico.

7. POSIBLES CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Las causas de exclusión pueden ser globales a la participación en el programa o específicos para cada destino:

- Causas de exclusión globales:
 - o Solicitud y documentación incompleta.
 - o Puntuación inferior al mínimo.
 - o No reunir los requisitos de la solicitud.
 - o Porcentaje de carga lectiva superada insuficiente.
- Causas de exclusión específicas por destinos:
 - o Plazas del destino solicitado cubiertas por otros adjudicatarios.
 - o No reunir mínimos de idioma.

8. BAREMOS DE SELECCIÓN

1. La participación por primera vez en el programa de Movilidad Erasmus+: Puntuación: 3 puntos.
2. Haber sido seleccionado por una empresa en el momento de la solicitud: Puntuación: 3 puntos.
3. Estudiantes con menos oportunidades (ANEXO 1): Puntuación: 3 puntos.
4. Tener conocimientos acreditados de inglés o del idioma del país de destino:

	IDIOMAS		
NIVEL	B1	B2	>=C1
PUNTUACIÓN	1	3	5

5. Nota media del expediente académico en el momento de la solicitud:

	EXPEDIENTE ACADÉMICO				
NOTA MEDIA	>=5	>=6	>=7	>=8	>=9
PUNTUACIÓN	1	1,5	2	2,5	3

6. Portfolio académico elaborado en inglés por el alumno en el que se recogerán las principales producciones de diferente índole realizadas hasta el momento de la solicitud: 1,5 puntos.
7. Carta de motivación redactada en inglés, en la que se exponga el porqué de la elección de la empresa seleccionada (si la tuviese) y otras motivaciones para realizar las prácticas mediante el programa Erasmus+: 1,5 puntos.
8. Participación en la Mesa Redonda del evento "Erasmus Days 2025: Living the International Dream" el martes 14 de octubre de 2025: 0,5 puntos.

El documento de solicitud de Beca Erasmus+ deberá enviarse por la Escuela Virtual en la opción "Solicitudes Becas Erasmus+". Además, deberán adjuntarse el portfolio, carta de motivación y, en su caso, certificado de idioma acreditado, documento que acredite la condición de estudiante con menos oportunidades (ANEXO 1), carta de aceptación de la empresa elegida y certificado de participación en la Mesa Redonda del evento "Erasmus Days 2025: Living the International Dream", que se celebrará el martes 14 de octubre de 2025.

Para poder ser seleccionado, el candidato deberá tener como mínimo 8 puntos y una puntuación máxima de 20,5 puntos. Cumplidos los requisitos anteriormente citados, en caso de empate entre dos o más participantes se tendrá en cuenta el orden de todos los criterios y la presentación en

tiempo y forma de la solicitud, atendiendo a la fecha y hora de entrada en la Escuela Virtual, respetando el orden temporal de recepción de solicitudes.

9. RENUNCIAS

En el caso de renuncia a la Beca Erasmus+ concedida, ésta deberá ser presentada por escrito al Departamento de Internacionalización de ESADA en el plazo establecido. Si un estudiante renuncia a su beca, sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de movilidad durante el siguiente curso académico. Se entiende como causa justificada las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del estudiante.
- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección y el Coordinador Erasmus+.

10. PLAZOS

- Solicitud: El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 6 de octubre de 2025 y se cerrará el día 10 de noviembre de 2025 (inclusive).
- Resolución listado provisional: El 12 de noviembre de 2025.
- Alegaciones: El plazo de presentación de alegaciones finalizará el 13 de noviembre de 2025.
- Resolución listado definitivo: El 14 de noviembre de 2025.
- Renuncia: En caso de renuncia a la beca Erasmus adjudicada, ésta deberá ser presentada por escrito antes del 21 de noviembre de 2025.

11. APOYO LINGÜÍSTICO (OLS)

El programa ofrece apoyo lingüístico para el idioma utilizado por los participantes en sus estudios y/o prácticas en el marco de actividades de larga duración (dos meses o más). Este apoyo lingüístico en línea, conocido como OLS, incluye dos facetas: la evaluación obligatoria de las competencias lingüísticas inicial y los cursos opcionales en el idioma correspondiente.

Los adjudicatarios recibirán en su correo electrónico de la escuela un enlace con una licencia para realizar una evaluación en línea de sus competencias lingüísticas antes del inicio de la movilidad. Esta primera evaluación es obligatoria, y sin ella no se podrá comenzar la movilidad adjudicada. Además, los estudiantes tendrán acceso a cursos en línea para mejorar su nivel lingüístico, cuya realización es opcional pero recomendable.

12. AYUDA ECONÓMICA Y PAGOS

La financiación está limitada a la cantidad adjudicada en la resolución de la AN; de manera general, se contemplan máximo cinco meses para estudios y tres meses para prácticas. Esta financiación se realizará en dos pagos, salvo en el caso de estudiantes con menos oportunidades (ANEXO 1), que podrán recibir previamente el porcentaje estipulado en la convocatoria.

De forma general, tras la recepción del certificado de llegada, se efectuará un primer pago de prefinanciación al participante equivalente al 80% del importe total. El envío del cuestionario UE (informe final) se considerará como la solicitud del estudiante para el segundo pago, que equivale al 20% del total de la ayuda financiera; este no se hará efectivo hasta recibir el resto de la documentación requerida en esta convocatoria.

Las cuantías serán variables en función del grupo y la distancia a la que pertenezca el país de destino, así como de la condición del participante (apoyo a la inclusión), según lo publicado por la AN en la convocatoria correspondiente. Puedes consultar las ayudas individuales y de viaje para la Convocatoria Erasmus+ 2025 en el siguiente link de la web de ESADA:

https://www.esada.es/images/documentos/erasmus/ESADA_AYUDAS_CONVOCATORIA_ERASMUS_2025.pdf

La emisión de los pagos de las becas se realizará en los plazos indicados, siempre que se haya recibido la dotación económica para las becas por parte de la AN.

Esta beca pretende ser una ayuda adicional para cubrir los costes de la movilidad Erasmus+ del participante y no tiene como objetivo cubrir el 100% de los gastos de la movilidad. El incumplimiento de los trámites y plazos establecidos en esta convocatoria podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus+, lo que conllevará la devolución total de la ayuda, la falta de reconocimiento académico y el regreso a la institución de origen.

Si un estudiante no pudiera cumplir con sus obligaciones por razones de causa mayor, comunicadas y aceptadas por la AN, únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.

13. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS (ECTS).

Las prácticas curriculares en cuarto año serán acreditadas con 12 ECTS.

Si un estudiante no logra obtener un informe positivo de sus prácticas y desea repetirlas bajo el programa Erasmus+, deberá solicitar nuevamente una plaza en la próxima convocatoria de becas Erasmus+ para prácticas curriculares. En tal caso, su solicitud será considerada en último lugar, siempre y cuando existan plazas disponibles.

14. TRAMITES A SEGUIR A LO LARGO DEL PROCESO. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.

Una vez hecha la selección de estudiantes adjudicatarios, los estudiantes que acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites anteriores al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste.

Cuando un estudiante acepta su plaza implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria. Desde ese momento se convierte en candidato e inicia el proceso de aceptación por parte del centro o empresa de destino.

La aceptación de la plaza supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Es OBLIGACIÓN del estudiante conocer y cumplir en todo momento los requisitos, trámites, documentación y plazos del proceso establecidos por la institución de origen y destino.

14.1. ANTES DE SALIR. SOLICITUD DE ADMISION EN LA EMPRESA DE DESTINO

Los alumnos deben buscar la empresa para realizar las prácticas. Será responsabilidad del alumno intercambiar previamente una comunicación vía mail con la empresa seleccionada, para establecer previamente las características generales de la movilidad. No obstante, los participantes contarán con el asesoramiento de la coordinación de su titulación, además de la Unidad de Orientación e Inserción Laboral y del coordinador Erasmus+. Todos los documentos se presentarán en el idioma del país de destino o en su defecto en inglés. Los documentos necesarios para solicitar la admisión en una empresa al menos serán los siguientes:

1. Carta de motivación, redactada en el idioma de destino o en su defecto en inglés. En ella se debe exponer el porqué de la empresa seleccionada, además de otras motivaciones de interés.
2. Una fotografía a tamaño carnet.
3. Fotocopia del DNI o pasaporte.
4. Copia del expediente académico donde se haga constar los créditos obtenidos por el alumno en los cursos anteriores.
5. Certificado oficial de idioma (dependiendo de la empresa)
6. Portfolio académico elaborado por el alumno en el que se recogerán las principales producciones de diferente índole realizadas hasta el momento de la solicitud.
7. Acuerdo de aprendizaje (Learning Agreement), modelo oficial donde figuran las competencias de las prácticas en empresa (SMT). Deberá ser aceptado por el Departamento de Internacionalización e ir debidamente firmado por la Dirección de la escuela y por el participante. Es obligatorio que esté firmado por las tres partes antes de iniciar la movilidad (estudiante, institución de origen y empresa).

Esta documentación será enviada a la empresa correspondiente, que deberá responder con la aceptación o no del candidato. Una vez que el alumno sea aceptado en la empresa de destino y se cumplan el resto de requisitos de la convocatoria, pasará a tener la adjudicación definitiva.

14.2. ANTES DE COMENZAR LA ESTANCIA

Una vez se publique la resolución definitiva de la convocatoria, los estudiantes deberán cumplir los siguientes trámites:

- Firmar el Convenio de Subvención en el plazo que se establezca.
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente). Además, será obligatorio disponer de un seguro completo que cubra todo el período de movilidad. Si el estudiante ya dispone de un seguro adecuado proporcionado por ellos mismos, deberá presentarlo; en caso contrario, la escuela contratará un seguro y el coste se descontará del importe de su Beca Erasmus+.
- Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia del estudiante en el destino durante todo el período indicado en el convenio, incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en el país de destino y en España para los estudiantes no nacionales de la UE.
- Apoyo lingüístico on-line: todos los estudiantes seleccionados que tengan como lengua principal de movilidad una de las disponibles en el OLS -excepto nativos en la lengua de destino-, antes de realizar su movilidad deberán realizar una prueba de nivel on-line en la plataforma de Apoyo lingüístico en línea (OLS)

14.3. ANTES DE LA PARTIDA

Antes de la partida el estudiante aportará al Departamento de Internacionalización de ESADA la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- Fotocopia de Tarjeta Sanitaria Europea.
- Fotocopia de las condiciones del seguro sanitario complementario.

La documentación que el estudiante llevará al país de destino será la siguiente:

- Carta de admisión de la empresa de destino (si la hubiese).
- Acuerdo de prácticas (Learning Agreement), firmado por las tres partes.
- Modelo de Certificado de Llegada.
- DNI / Pasaporte.
- Tarjeta Sanitaria Europea.
- Copia del seguro sanitario complementario.
- Copia de la póliza del seguro de prácticas, de responsabilidad civil y de accidentes en empresa.

14.4. DURANTE LA ESTANCIA

Durante la estancia, los estudiantes deberán:

- Inscribirte en el Consulado de España en la oficina consular del país correspondiente.
- Incorporarse a la actividad de la empresa en las fechas previstas para ello. Permanecer en el destino durante la totalidad de la instancia indicada en el convenio de subvención, y realizar los cometidos especificados en el acuerdo de formación del estudiante.
- Contactar con el Coordinador Erasmus+ de ESADA y remitir el certificado de Llegada, escaneado por e-mail a internacional@esada.es con la fecha de incorporación, firmado y sellado por la institución de destino.
- Cumplir con los requisitos de la Unidad de Orientación e Inserción Laboral.
- Curso lingüístico on-line: al firmar el Convenio de Subvención, los estudiantes seleccionados para el curso on-line se comprometen a su realización.
- Darle difusión a la experiencia del participante, enviando información al Departamento de Internacionalización al menos dos veces, una vez a la mitad y otra al final de la movilidad, además de aportar al menos una fotografía de alta resolución de la estancia en la empresa de destino.

14.5. AL REGRESAR

Al finalizar la estancia, el estudiante deberá cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Entregar al Departamento de Internacionalización de ESADA:
 - o El certificado final de estancia donde figure la fecha de incorporación y finalización de las prácticas, firmado y sellado por la empresa de destino.
 - o El informe final del estudiante en línea (Erasmus+ participant survey). El estudiante recibirá un correo electrónico una vez finalice su movilidad.
 - o Apoyo lingüístico on-line: al finalizar el período de movilidad, el estudiante deberá realizar obligatoriamente una segunda prueba de nivel on-line en la plataforma de Apoyo lingüístico en línea (OLS).
 - o Memoria de la experiencia, además de aportar unas cuantas fotografías en alta resolución de la estancia en la empresa de prácticas y la ciudad/país de destino para darle difusión.

El estudiante que no cumpla con sus obligaciones académicas en la institución de acogida, previo informe negativo del Departamento de Internacionalización y/o del Coordinador Erasmus+ del centro de destino, deberá realizar la DEVOLUCIÓN ÍNTEGRA de las ayudas recibidas

15. CONTACTO Y TRAMITACIÓN

Coordinador Erasmus+

Félix Guerrero

E-mail: internacional@esada.es, felixguerrero@esada.es

Telf.: +34 958 29 28 44

ANEXO 1

Un participante con menos oportunidades se define como una "persona que se enfrenta a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el Programa Erasmus+ por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos, de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea".

Se consideran estudiantes con menos oportunidades los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):

- 1) Tener reconocida y calificada legamente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- 2) Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- 3) Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso Mínimo Vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- 4) Estar en riesgo de exclusión social.
- 5) Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
- 6) Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- 7) Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- 8) Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- 9) Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o encontrarse en situación de orfandad.
- 10) Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- 11) Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.
- 12) Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.
- 13) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en u otro país, en caso de participantes entrantes.

El estudiante percibirá una ayuda adicional de 250€/mes por pertenencia a uno de los perfiles relacionados. La ayuda no es acumulativa si el alumno pertenece a más de un perfil.

En todos los casos será necesario presentar documento que acredite la condición expuesta antes del inicio de la movilidad.